

ORDENANZA MUNICIPAL No.053-MDM

Miraflores-Arequipa 2007, Diciembre 10

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Art. 74° "los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley";

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud; en este sentido regulan y controlan el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el D.S. N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su Art. 68° establece "que las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas; a) Tasas por servicios públicos o arbitrios, son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente" y el Art. 69° indica "las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior a l de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar";

Que, teniéndose en cuenta la situación económica y realidad social de nuestra jurisdicción, mediante informes Nro. 057-07-MDM-PLAN, del Área de Planificación y Nro. 104-2007/AL/DNT, del Área de Asesoría Legal, se sugiere la ratificación de la Ordenanza Nro. 38-MDM, es decir mantener las tasas aprobadas para el ejercicio 2007;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil siete, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ESTABLECEN EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2008

Artículo 1° Aplíquese para el ejercicio fiscal 2008 las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 038-MDM "Ordenanza que Establece el monto de los arbitrios municipales de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines públicos para el ejercicio 2007"

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

LACH/opc.